



1. *taiga*

B. 128

U. A. 13

U. A. 13

Belum

X

16050093 (OT)

OHNH (OT)

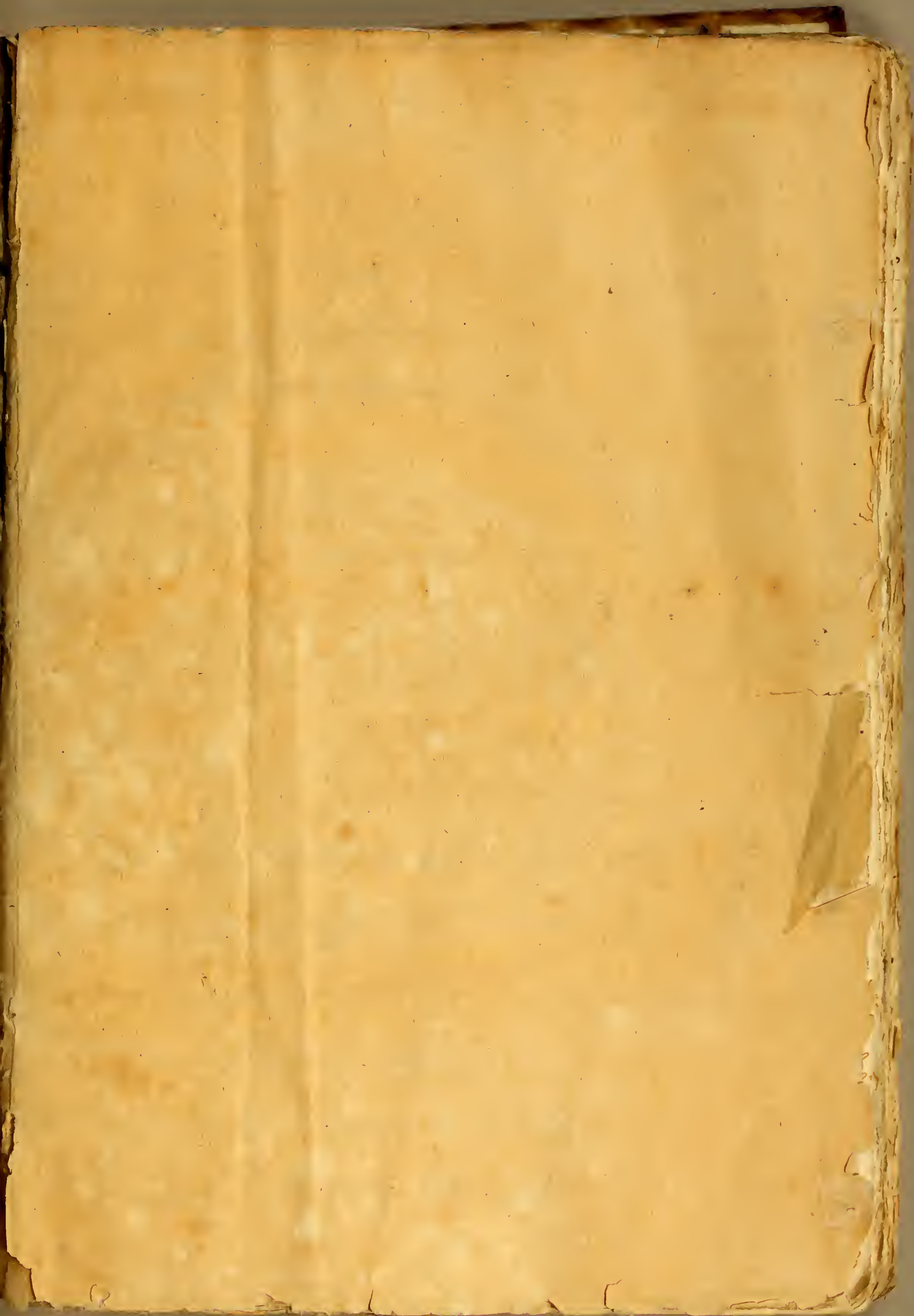
B.

B. 128

497



John Carter Brown
Library
Brown University



THE UNIVERSITY OF CHICAGO

[illegible]

1870-1871

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

1875

18

59

✠

NOS EL DOCT. D. FRANCISCO XAVIER DE LUNA VIGTORIA, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostòlica Obispo de Truxillo del Perú, del Consejo de S. M. &c.

A NUESTROS MUY AMADOS LOS PARROCOS, ASÍ DEL CLERO SECULAR COMO DEL REGULAR, Y A TODOS los demas Confesores de esta Diocesi, salud en Ntro. Sr. Jesu Christo. Haviendose divulgado las Profecias supuestas, y Revelaciones falsas acerca del regreso de los Regulares de la Compañia, que se dicen abortadas del capricho, ó ilusion de algunas Monjas, no podemos negar, que contemplandolas como fabulas efimeras, esperabamos, á que ellas por si mismas se deshiciesen; mas hoy, que ha venido á nuestras manos la Real Cedula de su Magestad, en que se nos encarga, atajemos el curso al embuste, y fanatismo, nos es ya preciso declararos lo que ocurre en la materia. La Prevision de lo venidero es indubitablemente privativa de la Deidad: *anunciate, que ventura sunt in futurum, & sciemus, quia Dij estis vos.* Todos los futuros estan sellados en el Libro de los Divinos Decretos, y si bien que Dios en todo liberal, tambien lo haya sido en esto, descubriendo á muchos Siervos suyos parte de sus Arcanos, tal vez con la facultad de propalarlos al mundo; ¿quién asentirá por esto á unos locos Entusiastas, que han fingido ser profetas? En el Gentilismo andaban los Profetas tan varatos, que hubo familia, y fue la de los Clytides en Grecia, donde era hereditario el don de profecia. Mas al fin esto pasó en la Noruega de la infidelidad: lo peor es, que en el Pais de la luz, en la misma Region del Catholicismo, en el dia claro del Evangelio haya muchos Pseudo Profetas, ó Profetas falsos. Oidse lo á S. Juan en su primera Epistola. *Charissimi, nolite omni spiritui credere, sed probate Spiritus si ex Deo sunt: quoniam multi Pseudo Profeta exierunt in mundum.* Las palabras de tan grande Evangelista nos intiman traher siempre de Centinela al cuydado, para que en punto tan grave no nos halucinemos. Preciso es un sutil, y delicado discernimiento para no confundir el verdadero Espiritu de profecia con el fanático mundano, y engañoso: la celeste inspiracion con la sugestion Diabolica, y á los Nostradamos, y Bandarras con los Santos Profetas. En fin toda Profecia, á quien falte la recomendacion de aprobada por Personas sabias en la Mystica, es supuesta, es falsa, faláz, ridicula; y de este jaez son las pretendidas profecias, que vaguéan errantes de Pais en Pais, y de Pueblo en Pueblo con el depravado fin de amedrentar á los pusilánimes, y de culpar indirectamente, ó de maligna avercion, ó á lo menos de imprudente credulidad al Pio, y Sabio Monarca CARLOS III. Osadia tan sacrilega, que no puede oirse sin espanto de la razon; por que Como sin hacernos violencia al entendimiento, y aun sin ensangrentar toda la piedad del Christianismo, se nos hará creible, que en la Expatriacion de aquellos Regulares precipitase su juicio un Rey tan ilustrado? A la verdad no al primer toque de la piedra, sino despues de observacion muy prolixa, en largo tiempo de examen, concibió Nuestro amado Carlos su deliberacion; ¿Y quien podrá persuadirse, á que padeció fatal engaño toda aquella Asambléa Augusta compuesta de Obispos, y de Personas del mas elevado caracter en un grave materia? Pues aun quando no fuese temeridad inclinarse á ello; á lo menos no debe ponerse en duda, que havia de veiar la Providencia hasta sacarle este error de la fantasia. Si porque sobre padecer eclipse el resplandor de la Iglesia de España, se vinculaba el mal exemplo á la posteridad dado por una Nacion amada de Dios, y de la Virgen Maria, y tan catholica, que su Rey se apellida el hijo Primogénito de la Iglesia. ¿Paraquè teñir en mas colores la pluma? Quando hasta la libertad, que degenera en impia, ennuidece medrosa, ó calla reverente á vista de la piedad, y zelo por la extension de la fe de Ntro. CARLOS III. con quien vino á esta Monarquia toda la felicidad, siendo no ya un segundo Recafo, ó un verdadero Padre de la Patria, pero aun, como se dixo de otro, el mas tierno Esposo de ella: *Urbi Pater est, Urbi que Maritus.* Por tanto, inflamado nuestro zelo Pastoral en el bien espiritual de las Ovejas de esta Grey del Señor: por cumplir así mismo con lo que se Nos encarga, exhortamos, y aun mandamos, baxo de Precepto formal de Sta. Obediencia, y de las demas Penas, que reservamos á nuestro arbitrio: Que todos los Directores de Almas, especialmente los Confesores de Religiosas, delengañen de modo á estas en el punto de Profecias, y Revelaciones, que no se oiga entre ellas el mas leve rumor de tan necio Fanatismo. Y porque puede haver personas sospechosas, que influyan á las Almas sencillas alguna doctrina laxa en esta materia: desde hoy emprendemos la mas exacta averiguacion sobre el modo de opinar de algunos; constandonos por otra Real Cedula, que despues hemos recibido, sobre que solamente se hade enseñar la Doctrina pura de la Iglesia, siguiendo la de S. Agustin, y Sto. Thomas; siendo esta la declarada voluntad de CARLOS III. baxo cuya alta Proteccion logra ya salir al publico el Antiprobabilismo, suave, y moderado á compañado del Estudio de la verdad, á quien susocó por mucho tiempo el demasiado aprecio de la opinion, segun las maximas laxas del dominante Probabilismo. Pero como esta materia hemos de tratarla dignamente en una Carta Pastoral, que tenemos meditada, concluimos, por á hora, con aquellas Palabras del gran Cardenal de Aguirre, quien hablando del expresado Antiprobabilismo resueltamente pronuncia: *esto fue siempre el Espiritu de la Iglesia, así en los Pontifices Romanos, Cardenales, y Obispos, que establecieron los Sagrados Cánones, como en los que despues los enseñaron en Doctrina, y Piedad.* Dado en Truxillo del Perú, á 9. de Septiembre de 1769. FRANCISCO XAVIER, OBISPO DE TRUXILLO. Por mandado de su Ylma. el Obispo mi Señor. Doct. D. Thomas Eugenio de Mesones, Secretario.

Es Copia de su Original.



Al Señor D. Manuel de Salazar y Conde de Salazar.

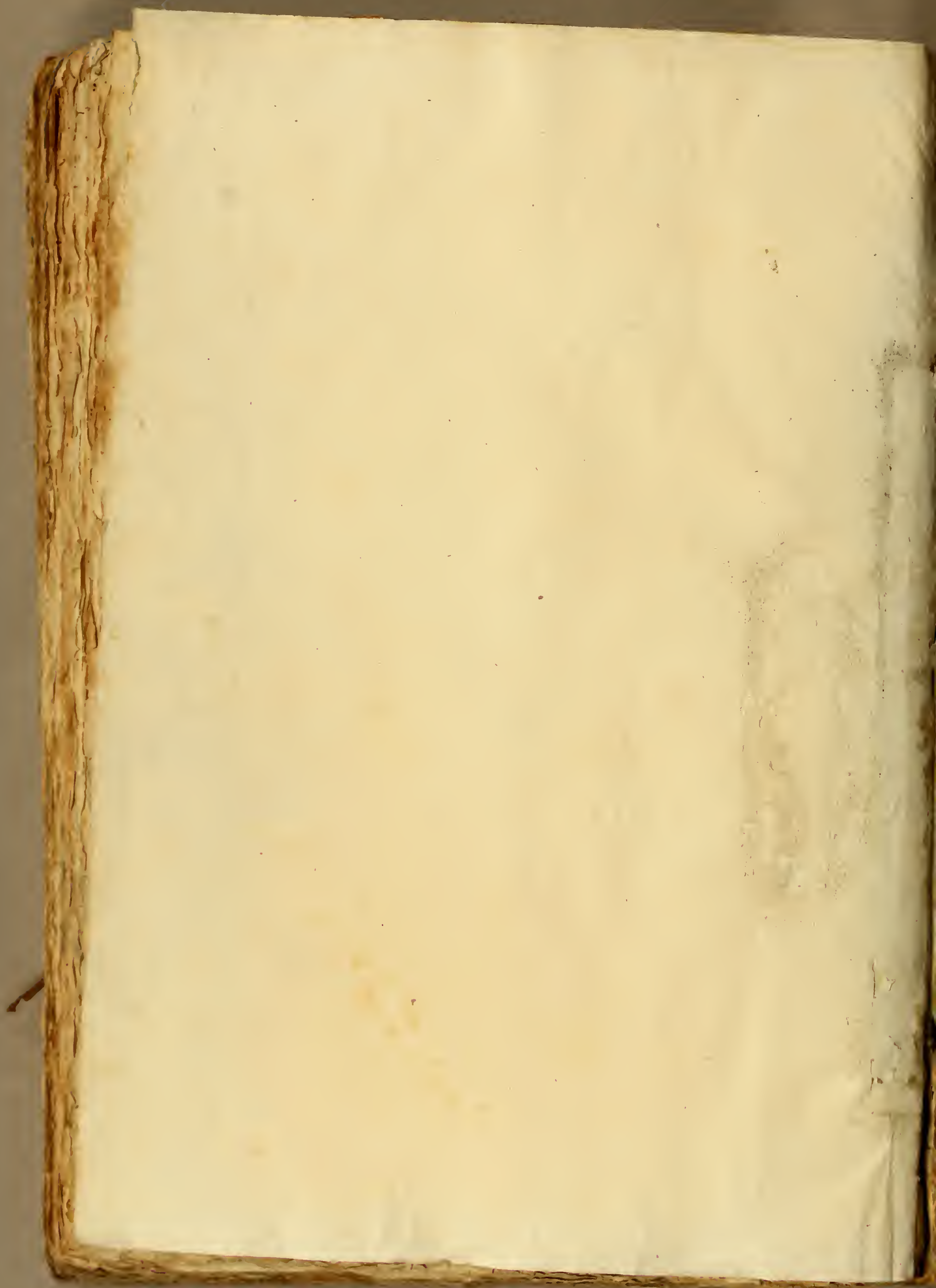


L.

M.

SUS MAYORES SERVIDORES DON
Joseph de Querejazu y Concha, y D.
Juan Estevan de la Puente y Castro, Mayordomos de
la muy Noble Hermandad, nominada la Archicofradia
de la Santísima Vera Cruz: y le suplican por sí, y re-
presentando el muy Ilustre Cabildo, Justicia, y Regi-
miento de esta Ciudad, como Patrones de ella que el
tres del corriente entre nueve ò diez del día se sirva de
autorizar con su Persona el Concurso de Nra. Basílica,
á la Fiesta anual que celebra á la Invencion de la Sin-
gular, Verdadera, y Portentosa Reliquia del Sagrado
Madero de nuestra Redencion, que en ella se venera. Y
despues á la Eleccion, que se acostumbra hacer de Ma-
yordomos, Procuradores, y demás Ministros: recibir por
Hermanos, y Hermanas á las Personas que se propusie-
ren, segun las Constituciones: tratar, y conferir varios
puntos, concernientes al bien, y aumento de los pro-
gresos que se desean en esta Hermandad; que á mas de
ser por Ordenanza indispensable esta asistencia en los Ca-
balleros, que gozan el honor de Hermanos 24s. de este
distinguido Cuerpo, al mismo tiempo, será favor que
apreciarán con el mas debido reconocimiento.

Este día hay Jubileo plenísimo de 40. horas por la Santidad de In-
nocencio X. y 100 días de Indulgencias, y otros 100 días de Perdon
por la de Gregorio XIII, y Sixto V. por la concurrencia á la Fiesta,
y á dicha Eleccion. *Tras. de Indulga.*



Codex

Sp

121

1-SIZE

B.128

